



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Radicación: | 731244089001- 1998-01312-00. |
| Demandante: | Cooperamos |
| Demandado: | Julio Martínez Velandia y Otros |

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$29.765.709), liquidación del crédito hasta el 15 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ